ACTA DE LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-PS-APG-235-2026 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y JAIME ALBERTO SUAREZ MONTILLA, C.C. 1.072.427.729 de La Mesa.

DIEGO ANDRES LÓPEZ SUÁREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.388.289 expedida en El Colegio, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL de El Colegio, Cundinamarca, con NIT: 890.680.162-0, actuando en calidad de representante legal del municipio de El Colegio, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023 con credencial expedida por la Organización Electoral Registraduría Nacional del Estado Civil del dos de noviembre de 2023 y Acta de Posesión del veintisiete (27) de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios, quien para efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO y **NATALIA VANEGAS CANDIL,** en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con Funciones Asignadas de Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional, quien obra como supervisora del contrato y quien se denominará **LA SUPERVISORA**, hemos decidido suscribir la presente Acta de Liquidación Unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **CD-PS-APG-235-2026**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día VEINTISIETE (27) de enero de 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-PS-APG-235-2026**, en el cual el señor **JAIME ALBERTO SUAREZ MONTILLA,** identificado con la cédula de ciudadanía 1.072.427.729 de La Mesa y quien en adelante se denominará EL CONTRATISA, se obligó a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**
2. Que el valor total del contrato, es por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000)**
3. Que de conformidad con el contrato **CD-PS-APG-235-2026**, el plazo de ejecución seria de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción de acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4. Que el día veintiocho (28) de enero de 2026, las partes suscribieron el Acta de Inicio para dar alcance contractual.
5. Que mediante comunicación verbal de fecha 24 de marzo de 2026, EL CONTRATISTA, le manifestó al supervisor del contrato su imposibilidad de continuar desarrollando el objeto contractual debido a que por razones ajenas a su voluntad debía radicarse en la ciudad de Bogotá desde el 28 de marzo, por lo que ejecutará el objeto contractual hasta el 27 de marzo de 2026, tal como se confirma al evidenciarse que no se presentaron cuentas de cobro a partir del 21/04/2026.
6. Mediante correo electrónico y mensaje de datos de fecha 12 de junio de 2026, se remitió a EL CONTRATISTA el proyecto de acta de liquidación del contrato otorgándole el plazo de cinco (5) días hábiles para que devolviera el documento firmado o, en su defecto, hiciera las observaciones que considerara pertinentes, so pena que se considerara aceptada la liquidación enviada y se procediera con la liquidación unilateral en los mismos términos del proyecto de acta remitida.
7. Transcurrido el plazo otorgado EL CONTRATISTA no hizo manifestación alguna ni devolvió firmada el acta, por lo que la Administración Municipal se encuentra facultada para liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-PS-APG-235-2026.** Se anota que a la fecha de la presente NO hay comunicación de alguna clase de parte del contratista.

8. Que de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran podrán ser objeto de liquidación como se expresa en los numerales 5, 6 y 7.
9. Que en virtud de lo anterior se hace necesario liquidar el contrato **CD-PS-APG-235-2026**, con el fin de liberar la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000,oo)**, que no fueron ejecutados ni cobrados por parte de **EL CONTRATISTA.**
10. Forma parte integral de la presente acta, además de los documentos de ejecución contractual, la copia impresa del mensaje de datos de fecha 12 de junio de 2026 y el proyecto de acta remitida como archivo adjunto.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal

DECIDE:

PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N.º **CD-PS-APG-235-2026**, según las consideraciones de la presente acta y en el siguiente estado:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	
NÚMERO DEL CONTRATO	CD-PS-APG-235-2026
CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	JAIME ALBERTO SUAREZ MONTILLA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.072.427.729 de La Mesa.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE ENERO DE 2026
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000)
Adición	N/A
VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (4) MESES
PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO	28 DE enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	27 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
NUMERO CDP	FECHA	VALOR
133	6 DE ENERO DE 2026	$ 10.400.000

REGISTRO PRESUPUESTAL		
NUMERO RP	FECHA	VALOR
235	27 DE ENERO DE 2026	$ 10.400.000

GARANTIAS ASEGURADORA: N/A					
PÒLIZA No.	AMPARO	VALOR	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA DE APROBACIÓN

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	

SUPERVISOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE	CARGO
IVÁN ANDRÉS GUZMÁN VIDAL	Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional
NATALIA VANEGAS CANDIL	Jefe Oficina Asesora jurídica con funciones asignadas de Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional

SEGUNDO: Que el supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Alcalde en el acto de contratación, dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta Liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar y durante el lapso de ejecución real del contrato.

TERCERO: Que el supervisor del contrato, verificó la ejecución presupuestal del Contrato y la afectación al registro presupuestal No. 235 del 27 de enero según el siguiente Estado Financiero:

BALANCE FINANCIERO						
Balance General		11.	Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Concepto	Valor	12.	Pago No.	EGRESO No.	Fecha	Valor
Valor inicial (1)	$ 10.400.000	13.	1	0389	04/03/2026	$ 2.600.000
		14.	2	1092	21/04/206	$ 2.600.000
Vr. Adiciones (2)	n/a	15.				
Valor Total (1) + (2)	$ 10.400.000	16.				
		17.				
Vr. Pagado a la fecha (3)	$ 5.200.000	18.				
Vr. Ejecutado y que no se ha pagado al contratista (4)	$ 0	19.				
		20.				
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$ 5.200.000	21.				
		22.				
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 5.200.000	23.				
		24.				
		25.	Vr. Pagado a la fecha (3)			$ 5.200.000

CUARTO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Nº CD-PS-APG-235-2026, objeto de la presente liquidación unilateral.

El contratista, renunció tácitamente a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, al no haber formulado objeción alguna al proyecto de acta de liquidación remitida y se entiende que declara no haberlos sufrido y por consiguiente se dan por terminadas las obligaciones recíprocas entre las partes del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nº CD-PS-APG-235-2026.

QUINTO: Ordenar la liberación del valor del saldo sin ejecutar por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS m/cte ($5.200.000), de conformidad con el Balance Financiero expuesto en la cláusula segunda de la presente acta.

SEXTO: Remitir copia de la presente acta a la Secretaría de Hacienda, para los fines a que haya lugar.

En constancia de todo lo anterior se firma en El Colegio, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintiseis (2026).

DIEGO ANDRES LÓPEZ SUAREZ
Alcalde Municipal

NATALIA VANEGAS CANDIL
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con funciones asignadas de Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional
Supervisor

Digitó: Luz Mary Carreño/Secretaria
Revisó: Dr. Miller Orlando Rivera Villanueva/Asesor SGDI
Aprobó: Dr. Natalia Vanegas Candil/Jefe oficina Asesora jurídica

Gmail

Gobierno elcolegio-cundinamarca <gobierno@elcolegio-cundinamarca.gov.co>

acta liquidacion contato 235-2026

2 mensajes

Gobierno elcolegio-cundinamarca <gobierno@elcolegio-cundinamarca.gov.co> 12 de junio de 2026 a las 16:21
Para: jaiimesuarez@hotmail.com

Cordial saludo,

De manera atenta remito adjunto proyecto de acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 235-2026, con el fin de que sea revisada y firmada por este mismo medio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente mensaje de datos.

En caso de no recibir respuesta dentro del plazo concedido, se procederá a liquidar unilateralmente el bilateral en las mismas condiciones consignadas en el proyecto remitido.

Cordialmente,

--

Cordialmente,

IVAN ANDRES GUZMAN VIDAL
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

ACTA TERMINACION ANTICIPADA.docx
83K

Gobierno elcolegio-cundinamarca <gobierno@elcolegio-cundinamarca.gov.co> 12 de junio de 2026 a las 16:34
Para: jaiimesuarez@hotmail.com

Hola Jaime. Porfa tener en cuenta la presente acta para su firma
[El texto citado está oculto]

ACTA LIQUIDACIÓN JAIME SUÁREZ.docx
82K